



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional.

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL EN CAMPO PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE REEMPLAZO EN SULLANA – TAMBOGRANDE – PAIMAS".

3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el “Servicio Especializado en Materia Legal en campo para la adquisición de predios afectados por la ejecución de la obra "Construcción de Puentes de Reemplazo en Sullana – Tambogrande – Paimas”, a fin de continuar con el proceso de liberación del derecho de vía.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

Obtener la libre disponibilidad de las áreas de los terrenos afectados por el derecho de vía en la ejecución de la obra: “Construcción de Puentes por Reemplazo en Sullana - Tambogrande - Paimas.

NEMÓNICO/FINALIDAD 0203: 00001 0383126 PACRI “CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE REEMPLAZO EN SULLANA - TAMBOGRANDE - PAIMAS”.

5. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Las actividades a desarrollarse en el proyecto indicado, deberán realizarse por el proveedor, para la ejecución del servicio conforme a lo siguiente:

- a) Realizar trámites de sucesiones intestadas de propietarios de predios afectados por la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE REEMPLAZO EN SULLANA – TAMBOGRANDE – PAIMAS
- b) Gestionar y dar seguimiento a la regularización de las facultades de las personas jurídicas, a fin de que pueda transferir a favor de la entidad los predios de titularidad de dichas personas.
- c) Realizar las gestiones con notarias y afectados en campo para la suscripción de los Formularios Registrales y/o contratos de reconocimiento de mejoras, entrega de cheque y demás gestiones necesarias para el cumplimiento de pago a favor de los afectados.
- d) Realizar inspecciones en campo de predios afectados por la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PUENTES POR REEMPLAZO EN SULLANA - TAMBOGRANDE - PAIMAS”.
- e) Realizar las gestiones de pago en campo con los afectados y autoridades durante el tiempo de duración del servicio, así como, participar en reuniones de coordinación con los equipos técnicos en campo.
- f) Enviar y/o recoger documentos, cursados por Provias Nacional, afectados y otras Entidades, de acuerdo con las coordinaciones realizadas.
- g) Realizar la Notificación de documentos afines a la liberación de predios e interferencias del área afectada por el Derecho de Vía.
- h) Coordinar permanentemente con el administrador del Proyecto o Especialista Técnico o Especialista Legal de la Dirección de Derecho de Vía, por vía telefónica, email o por otros medios sobre el desarrollo de los trabajos encomendados. En este punto el Postor deberá detallar la fecha, medio de coordinación y asunto, acción realizada.
- i) Realizar trámites ante diferentes entidades públicas y privadas, tales como SUNARP, COFOPRI, Municipalidades, SUNAT, Banco de la Nación, notarias y otros con el fin de lograr la adquisición de los predios afectados por el referido proyecto vial.
- j) Elaborar y mantener actualizado el directorio (direcciones y/o teléfonos) de los afectados, para la ubicación rápida, para coordinaciones, notificaciones, comunicaciones para





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- suscripción de los contratos, entrega de cheques, entre otros.
- k) Permanecer en la zona del proyecto durante la ejecución del servicio.
 - l) Efectuar sus actividades en tramos del mismo proyecto al mencionado, debiendo coordinar previamente con los administradores PACRI y Jefaturas que correspondan.

RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROVIAS NACIONAL entregará la información para el desarrollo del servicio vía enlace drive de descarga y/o enviará la documentación a la agencia más cercana a la zona de trabajo.

Nota: Todos los gastos que irroguen el pago de las tasas para la obtención de información catastral y registral, tasas notariales, entre otras para el cumplimiento del servicio, serán reconocidos y reembolsados por PROVÍAS NACIONAL, previa coordinación y autorización de la Dirección de Derecho de Vía, para lo cual deberá solicitar los recursos con la debida anticipación.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. Del Postor

Capacidad Legal:

- Persona Natural con negocio o Persona Jurídica.
- Copia Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Copia Registro Único de Contribuyente - R.U.C. activo y habido.

Capacidad técnica:

Acreditación de equipamiento, infraestructura, soporte u otros recursos necesarios:

- a) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR salud y pensión (el Proveedor debe figurar como contratante y asegurado en la póliza), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio, se acreditará con póliza de seguro.
- b) Contar con (01) oficina ubicada en la zona de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTES POR REEMPLAZO EN SULLANA - TAMBOGRANDE - PAIMAS”, con un área mínima de 30.00 m2, impresora multifuncional formato A4 y materiales de escritorio, la oficina estará disponible por **un plazo de noventa (90) días calendario** y equipamiento mínimo:
 - Zona de trabajo
 - ✓ Equipada con 01 escritorio, 02 sillas giratorias y 01 computadora.
 - Zona de Recepción
 - ✓ 01 banner informativo del proyecto.
 - Servicios
 - ✓ Asimismo, deberá contar con los servicios de luz eléctrica, agua, comunicaciones, internet y mantenimiento.
- c) Contar con una (01) movilidad (mínimo automóvil) a todo costo (incluido chofer, combustible y otros), con 4 años de antigüedad a la fecha de presentación de la oferta. La cual deberá contar con el SOAT vigente, implementos de seguridad (cinturones de seguridad delanteros posteriores entre otros) y herramientas indispensables en el vehículo (triángulo, gata, llaves, llanta de repuesto, entre otros) por el tiempo de **cuarenta y cinco (45) días efectivos**, con un recorrido promedio de 150km/día, el vehículo deberá ser operado por un conductor, proporcionado por el contratista. Así mismo, la remuneración, viáticos, hospedaje y cualquier otro costo que requiera el conductor serán asumidos por el contratista.
 - Para el inicio del Servicio
 - ✓ La acreditación se efectuará con copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite su disponibilidad.
 - ✓ Certificado de antecedentes penales del conductor
 - ✓ Tarjeta de propiedad del vehículo





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- ✓ SOAT vigente
- ✓ Licencias de Conducir A1 o A-IIa, de corresponder
- ✓ El conductor no debe tener sanciones o multas registradas en la plataforma “Récord de conductor” del MTC.

Acreditación: Para la postulación puede acreditar la capacidad técnica con una Declaración Jurada, sin embargo, para el inicio de la ejecución del servicio deberá acreditar con: Copia de documentos que sustenten la cobertura del SCTR, propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Experiencia:

Acreditar una experiencia mínima de dos (02) años prestando servicios relacionados en: servicios de liberación de áreas y/o servicios de adquisición de áreas y/o servicios de saneamiento físico legal de áreas y/o servicios de regularización de la propiedad y/o implementación de planes de compensación y reasentamiento involuntario, ejecutados en el sector Público o Privada.

***Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.*

a. Del Personal Propuesto

- ✓ **JEFE DE SERVICIO**

Capacidad Legal:

- Colegiatura y Habilidad, esta deberá estar vigente por todo el periodo del servicio, es decir que para dar inicio al servicio el prestador del servicio deberá adjuntar el certificado de habilidad profesional por todo el plazo de ejecución.
- La colegiatura y Habilidad será acreditada con constancia y/o certificado emitido por el Colegio que regula la especialidad.

Capacidad Técnica y profesional

- Abogado, se acreditará con copia del título profesional.
- Diplomado y/o cursos y/o taller en: Regularización de la Propiedad y/o Saneamiento Físico Legal de Predios y/o Derecho Registral y/o Derecho civil y/o conflictos sociales, **mínimo tres (03) de ellos.**

Experiencia

Deberá acreditar una experiencia mínima tres (03) años como especialista legal y/o abogado y/o asistente legal en: liberación y adquisición de áreas para proyectos de infraestructura y/o implementación de planes de compensación y reasentamiento involuntario y/o adquisición de predios y/o monitoreo, atención de consultas en campo, en el sector Público y/o Privado, contabilizados a partir de la obtención del grado de Título profesional.

***Nota:** La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.*





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7. ENTREGABLES

Se presentará la siguiente información:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
<p>PRIMER ENTREGABLE: Un Informe detallado y debidamente sustentado de las actividades indicadas en el término de referencia y adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo cinco (05) cargos de los documentos notificados y/o gestionados en relación al literal g) e i) del numeral 5. • Un (01) padrón de afectados y mantenerlo actualizado. • Un (01) cuadro del estado situacional de liberación de predios e interferencias de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTES POR REEMPLAZO EN SULLANA - TAMBOGRANDE - PAIMAS”. • Un (01) Reporte de las gestiones realizadas para la regularización de las facultades de las personas jurídicas y sucesiones intestadas. • Un (01) cuadro de reporte de las consultas atendidas y acciones. • Un (01) reporte de actividades asignadas por el administrador o especialista del proyecto. • Un (01) reporte de las reuniones realizadas con afectados y/o entidades públicas o privadas. • Reporte del parte diario (por los días utilizado) de la movilidad precisando el día Ingreso y Salida, Kilometraje suscrito por el responsable y acciones realizadas, de corresponder. 	<p>A los 30 días calendario de iniciado el servicio.</p>
<p>SEGUNDO ENTREGABLE: Un Informe detallado y debidamente sustentado de las actividades indicadas en el término de referencia y adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo cinco (05) cargos de los documentos notificados y/o gestionados en relación al literal g) e i) del numeral 5. • Un (01) padrón de afectados y mantenerlo actualizado. • Un (01) cuadro del estado situacional de liberación de predios e interferencias de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTES POR REEMPLAZO EN SULLANA - TAMBOGRANDE - PAIMAS”. • Un (01) Reporte de las gestiones realizadas para la regularización de las facultades de las personas jurídicas y sucesiones intestadas. • Un (01) cuadro de reporte de las consultas atendidas y acciones. • Un (01) reporte de actividades asignadas por el administrador o especialista del proyecto. • Un (01) reporte de las reuniones realizadas con afectados y/o entidades públicas o privadas. • Reporte del parte diario (por los días utilizado) de la movilidad precisando el día Ingreso y Salida, Kilometraje suscrito por el responsable y acciones realizadas, de corresponder. 	<p>A los 60 días calendario de iniciado el servicio.</p>
<p>TERCER ENTREGABLE: Un Informe detallado y debidamente sustentado de las actividades indicadas en el término de referencia y adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo cinco (05) cargos de los documentos notificados y/o gestionados en relación al literal g) e i) del numeral 5. • Un (01) padrón de afectados y mantenerlo actualizado. • Un (01) cuadro del estado situacional de liberación de predios e interferencias de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTES POR REEMPLAZO EN 	<p>A los 90 días calendario de iniciado el servicio.</p>





<p>SULLANA - TAMBOGRANDE - PAIMAS”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Reporte de las gestiones realizadas para la regularización de las facultades de las personas jurídicas y sucesiones intestadas. • Un (01) cuadro de reporte de las consultas atendidas y acciones. • Un (01) reporte de actividades asignadas por el administrador o especialista del proyecto. • Un (01) reporte de las reuniones realizadas con afectados y/o entidades públicas o privadas. • Reporte del parte diario (por los días utilizado) de la movilidad precisando el día Ingreso y Salida, Kilometraje suscrito por el responsable y acciones realizadas, de corresponder. 	
--	--

Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual.

Nota:

- *Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).*
- *En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibido de pago; según corresponda.*

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución contractual es de noventa (90) días calendario e inicia desde el día siguiente de recibido la póliza o documento de cobertura del SCTR (Salud y Pensión), hasta la emisión de la conformidad de la última prestación.

El certificado de habilidad y SCTR (Salud y Pensión), deberán ser presentado al siguiente correo hclavijo@pvn.gob.pe, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio. En caso de no presentar el certificado de habilidad profesional y el SCTR (Salud y Pensión), en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio que prestará el Proveedor, éste se llevará en la zona de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTES POR REEMPLAZO EN SULLANA - TAMBOGRANDE - PAIMAS”.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por la Dirección de Derecho de Vía y la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias I.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago parcial se efectuará, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Pago	El 33 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 01.
Segundo Pago	El 33 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 02.
Tercer Pago	El 34 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 03.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la





prestación.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa





o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLAUSULA DE GARANTIAS

No corresponde.

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. OTROS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El personal propuesto designado para el presente servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la Dirección de Derecho de Vía.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Aprobación y conformidad, por:

**ABG. MARÍA LUISA DEL PILAR MORENO
PORRAS**

Jefatura de Gestión de la Liberación de predios e
interferencias I (e)
Dirección de Derecho de Vía – PVN

ABG. MARCO ANTONIO RUIZ VALLEJO

Director de la Dirección de Derecho de Vía
PROVIAS NACIONAL
Ministerio de Transportes y
Comunicaciones

Expediente: I-022181-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=5LLr9+90bms=>

